Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:PA2464	Vigencia 2026
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Iniciales	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Fortalecimiento empresarial a sectores productivos priorizados para mejorar la Competitividad del departamento Caldas	
Código BPIN:	202500000046169	
Código BPID:	DEI-P-260033	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	03/09/2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	JUANITA ESPELETA NOREÑA	
Modalidad de contratación	Contratación Régimen Especial	
Tipo de contrato:	Convenio de Asociación	Otro: Decreto 092 del 2017.

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un convenio.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir los fines del Estado; En concordancia con el artículo 2 de la Constitución Política según el cual "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*".

De conformidad con el artículo 209 de la carta magna: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*". Se debe tener en cuenta que el principio de economía será aplicable al trámite de las actuaciones administrativas, garantizando la eficiencia al generar la menor cantidad posible de costos administrativos y presupuestales para el cumplimiento de objetos de su contratación.

La Constitución Política de Colombia consigna en el artículo 13 la responsabilidad del Estado de proteger a personas en debilidad manifiesta, en razón de lo cual la Administración desarrolla estrategias con enfoque diferencial, el cual corresponde a un principio de derecho que se adopta claramente el artículo 13 de la Ley 1448 de 2011 cuando dice: *"El principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares debido a su edad, sexo, orientación sexual e identidad de género diversa - LGBTIQ+, discapacidad, orfandad, creencias, origen nacional, diversidad étnica, cultural y territorial. Por tal razón, las medidas de prevención, el derecho de ayuda humanitaria, los derechos reconocidos, así como las medidas*

de atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque, sin perjuicio de la aplicación de criterios de priorización".

La Ley 1448 de 2011 de víctimas y restitución de tierras, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en Colombia allana el camino para su reconocimiento y les brinda prioridades en el acceso a servicios del Estado y las convierte a ellas y sus familiares, en acreedores de la reparación integral en concordancia con los Decretos con fuerza de Ley que reglamentan las medidas de asistencia, atención y reparación integral sobre la base de los estándares y principios internacionales que rigen la materia. Su articulado, que se encuentra dividido en ocho títulos, parte de la delimitación del objeto y ámbito de la aplicación de la Ley y la consagración de unos principios que guiarán tanto la interpretación como la implementación de atención, asistencia y reparación que allí se consagran. El Decreto N°4800 de 2011 "*Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones*" establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 250.*** *DEPARTAMENTOS. Para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas, los departamentos tendrán las siguientes funciones en materia de articulación:*
> *(...) 3. Teniendo en cuenta el principio de complementariedad, para perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos regionales, podrán utilizar mecanismos de asociación, cofinanciación y convenios.*
> *(...)5. Diseñar e implementar el plan de acción departamental, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y los planes de acción de los municipios de su jurisdicción. Las actividades previstas en el plan de acción departamental, deben tener asignaciones presupuestales en el plan de desarrollo departamental."*

Según la Ordenanza N° 808 de 2017, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación cuenta con el precepto misional: *"Promover el crecimiento económico sostenible con alto sentido social, con el fin de mejorar la calidad de vida de los caldenses y la competitividad de los sectores productivos, a través del fortalecimiento y la consolidación del desarrollo económico sustentable, equitativo y consensuado, que asegure un ambiente favorable para la inversión y los negocios, que impulse la innovación y desarrollo de los productos y servicios y fortalezca el capital humano para la consolidación de la economía departamental; adoptar y promover la política del sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones; definir la estrategia para asegurar su acceso, uso y apropiación por la comunidad, las entidades gubernamentales del orden territorial y el sector privado en el departamento; potenciar y consolidar el desarrollo de Caldas y el Eje Cafetero como destino turístico y cultural, la formalización minera para que interactuando con los otros sectores económicos, contribuya al desarrollo de la región en lo económico, político, cultural y social, preservando los valores culturales y ambientales del departamento".*

El Decreto N°403 de 2018, le asigna a la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial la función de "*Fomentar de manera integral la productividad y la competitividad de la base productiva" Promover la capacitación y asesoría en temas específicos a los actores del sector económico",* entre otras.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación (SDEI) enfoca sus esfuerzos a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027" adoptado mediante la Ordenanza N°974 de 2024, particularmente: "*Asistir técnicamente proyectos de emprendimientos y empresas dirigidos a grupos poblacionales en el departamento de Caldas*", determinada bajo la siguiente línea estratégica:

Línea Estratégica: Sostenibilidad para la movilidad y para el desarrollo competitivo.
Sector: Comercio, industria y turismo.
Programa: Consolidación de alianzas para la competitividad del departamento de Caldas.
Subprograma: Fortalecimiento empresarial de los diversos sectores productivos del departamento de Caldas.

Metas de producto: Asistir técnicamente proyectos de emprendimientos y empresas dirigidos a grupos poblacionales en el departamento de Caldas.

Por otra parte, mediante Decreto No. 642 del 27 de diciembre de 2024 publicado en la gaceta Departamental N°964 de la misma fecha, "*Por el cual se delega n los Secretarios de Despacho de las Secretarías de Agricultura, Educación, Desarrollo, Empleo e Innovación, Gobierno y Vivienda y Territorio, el cumplimiento de las órdenes impartidas por el Juzgado Penal del Circuito con función de ejecución de sentencias para las salas de Justicia y Paz del Territorio Nacional según proceso* ***11001225200020160055 2****, número interno 110013419001202400078 y se dictan otras disposiciones"* que en su parte resolutiva ordenó al Departamento de Caldas el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

> *"VIGÉSIMO TERCERO: EXHORTAR al Ministerio del interior para que en conjunto con las Gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca y las alcaldías de los municipios donde tuvieron injerencia las ACMM, fomenten programas y proyectos encaminados a fortalecer la promoción de líderes sociales y comunitarios encaminados a impulsar el desarrollo local y la garantía de protección de los derechos de sus comunidades.*
>
> *VIGÉSIMO CUARTO: EXHORTAR al Ministerio del interior para que en conjunto con las Gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Caldas, Tolima y Cundinamarca y las alcaldías de los municipios donde tuvieron injerencia las ACMM, implementen programas y proyectos encaminados a fomentar emprendimientos y cooperativas con mujeres cabeza de hogar, víctimas de las ACM.*
>
> *(...)*
>
> *QUINCUAGÉSIMO OCTAVO: EXHORTAR al Departamento para la Prosperidad Social, al Ministerio de Agricultura, a las Gobernaciones y Alcaldías sonde operaron las ACMM para que gestionen y garanticen programas que impulsen las iniciativas de emprendimiento, no sólo en aspectos formativos y técnicos, sino también en inyección de capital semilla."*

Conforme a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación pretende impulsar esfuerzos para asistir los emprendimientos de las mujeres víctimas de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), ubicadas en el Magdalena Caldense alineando esta iniciativa con los proyectos de acompañamiento a la población diferencial mediante el fortalecimiento de habilidades, asistencia técnica y participación de las víctimas. En consecuencia, las actividades que conforman el componente metodológico de este convenio de asociación corresponden a las metas de la Unidad de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial de la Secretaría que pretenden cerrar brechas de desempleo en las mujeres Caldenses y que ha venido propiciando programas y proyectos transversales para generar oportunidades de emprendimiento y empleabilidad, tales como:

- En concordancia con la *Política Pública Sello Rosa* (Ordenanza 937 de 2022), se convenio promueve el empoderamiento femenino mediante el acceso a formación, asesoría empresarial, apoyo psicosocial y el impulso de iniciativas productivas lideradas por mujeres, consolidando su autonomía económica y su rol como agentes de transformación social.
- La estrategia "*Moda para La Paz*" impactó a 15 mujeres del conflicto armado de algunos barrios marginados de Manizales donde se realizan capacitaciones relacionadas con confección y emprendimiento.
- A través del fortalecimiento del programa *Caldas Labora Joven* (Ordenanza 904 de 2021), se generan oportunidades de formación, empleabilidad y emprendimiento juvenil, mitigando las barreras de acceso al mercado laboral y promoviendo su participación activa en el desarrollo productivo regional.
- Turismo comunitario en el corregimiento de Arboleda del municipio de Pensilvania, en el marco de planes de reparación colectiva para mejorar condiciones de los habitantes en especial los de la vereda la torre.

- El programa *Ondas Caldas*, que busca fortalecer las vocaciones científicas en niños, adolescentes y jóvenes donde se han identificado desde 2020 a 776 víctimas del conflicto armando.
- Turismo comunitario en el corregimiento de la Arboleda del municipio de Pensilvania-Caldas, propuesta técnica económica para el desarrollo de un proyecto de turismo para las víctimas de la Vereda la Torre en el corregimiento de la Arboleda de dicho municipio.
- Convenio de cooperación internacional entre Naciones Unidas y la Gobernación de Caldas cuyo objeto fue "*aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos entre el departamento de Caldas y la Oficina de las Naciones contra la Droga el Delito -UNODC para la región Andina y el cono sur, en la implementación de estrategias de desarrollo alternativo con enfoque diferencial de género que contribuyen en la implementación y fortalecimiento de los proyectos e iniciativas productivas de las mujeres mineras en condición de vulnerabilidad*" (incluidas las mujeres víctimas).
- La feria gastronómica "*Sabores para la paz"* con objeto "a*unar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la contribución al proceso de reparación integral de mujeres víctimas del conflicto armado y violencia de género-Magdalena Caldense"* logró impactar a 20 mujeres emprendedoras víctimas del conflicto armado seleccionadas de organizaciones locales.

Según el boletín N°1 del primer trimestre de 2025 "Datos para la Paz" del Registro Nacional de Información (RNI), 9.912.173 personas están incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV) correspondiente al 18.7% del censo total de Colombia (53.110.609 personas), de las cuales el **50.2% son mujeres** (4.976.783), 49.7% son hombres (4.927.760) y el 0.07% (7.292) se identifican como población con orientación sexual e identidad de género diversa. Las víctimas identificadas por pertenencia étnica son un 13.2% (1.304.755), afroColombianas, 0.11% (11.462) raizales, 0.08% (8.226) palenqueras, 6.7% (66.155) indígenas y 0.10% (9.992) son población Rrom. Ahora bien, el 4.4% (433.438 personas) del total de víctimas presenta alguna discapacidad.

Conforme a lo planteado, la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de la Gobernación de Caldas requiere la suscripción de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con idoneidad técnica y experiencia comprobada en procesos de empoderamiento económico, formación y acompañamiento a los emprendimientos de la población diferencial descrita.

En este sentido, ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA con sigla: GESTIONANDO PAZ, Entidad Sin Ánimo de Lucro creada por Acta N°01 del 04 de junio de 2016 y registrada bajo el N°5249 del libro I de la Cámara de Comercio de La Dorada- Puerto Boyacá- Puerto Salgar y Oriente de Caldas y con Personería Jurídica N°00000000000000005249 (27/07/2016), se ha identificado como Entidad idónea y para los efectos de esta contratación se acoge a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en especial a lo previsto en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro que desarrollen actividades de interés público.

Es importante señalar que los recursos destinados para este convenio se encuentran debidamente incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Gobernación de Caldas para la vigencia correspondiente.

2. OBJETO DEL CONVENIO. "Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artísticos, comunitarios y de construcción de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participación y apropiación territorial de sus experiencias."

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO

80101604	Planificación o administración de proyectos

3. **OBLIGACIONES:** Conforme las necesidades de la Administración resultarán obligaciones como Conviniente:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y el presupuesto final del convenio conforme las disposiciones vigentes.
2. Destinar los recursos aportados por la Gobernación de Caldas en función del objeto del mismo.
3. Implementar mecanismos de control que garanticen la ejecución y éxito del proyecto.
4. Coordinar conjuntamente con el supervisor del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegare a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
5. En caso de que las actividades deban realizarse de modo virtual se deberán establecer los contactos requeridos para la consecución de los medios tecnológicos que permitan realizar dicho proceso de manera idónea, incluyendo la capacitación en el manejo de las herramientas tecnológicas.
6. Evidenciar en las reuniones de seguimiento y en los informes de Supervisión el alcance de gestión de recursos que se generan para potencializar el proceso.
7. Dar créditos a la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación de las acciones del presente convenio y realizar la divulgación a través de su página oficial en Internet.
8. Suministrar la información de los planes de acción de los procesos a acompañar en el marco del presente convenio.
9. Consolidar la información para socializarla en la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación y entregar los resultados del proceso en un informe, con sus respectivos soportes en medio magnético y físico (Registros fotográficos, videos de foros, lista de asistencia, de tal manera que se evidencie el total de personas, acta de mecanismo de integración, evaluaciones de actividades, etc.)
10. El conveniente será responsable en su totalidad de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando de ellos se desprenda o cause perjuicios a la Administración o a terceros.
11. No divulgar ante terceros los datos e información estratégica que reciba en desarrollo del Convenio y responder ante la Secretaría y ante terceros afectados por cualquier violación a dicha reserva. Las bases de datos y demás información que sea aportada por el conveniente debe ir anonimizada o contar con las respectivas autorizaciones.
12. En el evento que este convenio no pueda ejecutarse en todo o en parte, el contratista no tendrá derecho a compensación alguna frente a lo no ejecutado.
13. Responder oportunamente los requerimientos asignados por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación.
14. Asumir y acatar las sugerencias y acompañamiento brindado por la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación durante la ejecución del convenio.
15. Entregar el informe general de ejecución del convenio para el Ordenador del gasto y Supervisor.
16. El material publicitario, si es del caso, deberá tener previa revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación, que incluya los logos tanto de la Secretaría como de la Gobernación de Caldas.
17. Cumplir con el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.
18. Presentar Informe de ejecución presupuestal con soportes contables (cuentas de cobro, factura, RUT, soportes de seguridad social) donde se evidencie la ejecución de los aportes realizados por ambas partes.
19. Actualizar en la plataforma SECOP la documentación referente a la ejecución del convenio, tal como facturas o su documento equivalente, informes de actividades y los demás definidos por el Supervisor.

20. Reportar en cada informe de avance número de beneficiarias por municipio y grupos poblacionales (Indígenas, jóvenes, adultas mayores, personas con discapacidad, población LGTBIQ+). En los casos en los que se requiera el uso de formatos de asistencia, deberá emplear el dispuesto por el Sistema de Gestión de Calidad –SGC- de la Gobernación de Caldas.

21. Presentar en el informe final los indicadores de impacto asociados según corresponda con cada una de las actividades propuestas en el marco del convenio.

22. Aplicar un protocolo de condiciones higiénico-sanitarias para la manipulación de alimentos, en el marco de las actividades a desarrollar el marco de la ejecución del convenio.

23. Garantizar que el servicio de transporte dispuesto para el desplazamiento de los participantes a eventos, capacitaciones, talleres, ferias y exposiciones desarrollados en el marco de ejecución del convenio, sea prestado por empresas legalmente habilitadas, mediante vehículos que cumplan con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte y cuenten con las pólizas y garantías correspondientes, especialmente en lo relacionado con la responsabilidad civil extracontractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Desarrollar un proceso de acompañamiento creativo para la elaboración de diez (10) nuevas piezas en foto bordado, conservando la identidad artística y metodológica de Hilando la Memoria.
2. Consolidar una galería de treinta (30) obras como producto colectivo de memoria con capacidad de circulación en diferentes escenarios.

3. Fortalecer el enfoque comunitario a través del trabajo articulado con organizaciones afines que permita fortalecer los procesos organizativos y productivos de mujeres víctimas Caldenses.

4. Coordinar y desarrollar una muestra pública final de las piezas artísticas elaboradas por las víctimas participantes que les permita visibilizar sus voces y procure la conciencia social de prevención de violencias basadas en género.

5. Fortalecer capacidades de las mujeres participantes alrededor de la creación, apropiación de sus narrativas, participación y proyección de los procesos construidos.

6. Implementar un circuito territorial de exhibición y encuentro en Norcasia, Victoria, Manzanares y La Merced.

7. Promover la articulación con Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas, administraciones municipales y actores territoriales durante el recorrido.

8. Generar un ejercicio participativo e intergeneracional mediante el Telón Itinerante de la Memoria, recogiendo mensajes y reflexiones que acompañen progresivamente la circulación de la galería.

9. Documentar el recorrido y fortalecer las condiciones para que la galería pueda continuar siendo utilizada en posteriores escenarios de memoria, participación y visibilización

PARÀGRAFO 1: La población beneficiada por el convenio debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas (RUV).

PARÀGRAFO 2: Las obligaciones específicas del conviniente se ejecutarán conforme a las actividades, el cronograma y los entregables establecidos en la propuesta firmada y que hace parte integral del marco de ejecución del convenio.

PARÀGRAFO 3: En las actividades que contemplen circuitos de capacitación o procesos formativos estructurados en más de dos módulos, el conviniente deberá garantizar que el nivel de deserción no supere el 20%. Este indicador se calculará a partir de la relación entre el

número de personas que inician el proceso de formación y aquellas que lo finalizan satisfactoriamente.

3.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

1. Realizar el seguimiento del cumplimiento del convenio a través del Supervisor.
2. Articular acciones que conduzcan al desarrollo del convenio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales.

Dispone el artículo 96 de la misma Ley, "*Las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asignan a aquéllas la Ley.*"

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; señala el inciso segundo del citado artículo que, el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Por su parte el Decreto 092 de 2017 reglamenta "*la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público*".

Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Decreto 092 de 2017 ***"Artículo 5:*** *Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Con relación a la contratación con entidades sin ánimo de lucro, la Corte Constitucional, en Sentencia C- 712 de 2001, señaló: *"... El ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios, y el segundo, que permite*

la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado Social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, a la organización estatal. ***Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38), buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas. "***

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos el artículo 96 de la 489 1998 Y los artículos 6, 7 Y 8 presente Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad".

Finalmente, de conformidad a lo estipulado por el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, se deja constancia que si bien, es posible que existan otras entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que podrían asociarse con la Gobernación para la ejecución del convenio objeto del presente proceso de contratación, estas no han presentado un ofrecimiento de asociación en el que comprometan recursos en dinero en un porcentaje no inferior al 30% de su valor estimado.

Como parte del procedimiento precontractual, se realizaron invitaciones a tres Entidades: CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, NIT. 900455045-9; ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ. NIT. 901428952 y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, NIT.900993680-3; con el propósito de recibir propuestas técnicas orientadas al cumplimiento del objeto y las actividades previstas en el marco del convenio. No obstante, únicamente GESTIONANDO PAZ presentó propuesta dentro del término establecido, siendo esta analizada y considerada ajustada a los requerimientos técnicos y operativos definidos por la Secretaría

Outlook

Invitación a presentar propuesta para la celebración de Convenio de Asociación – Oficio SDEI 678

Desde Juanita Espeleta Noreña <jespeleta@caldas.gov.co>
Fecha Lun 07/09/2026 17:38
Para casadelamujermc@gmail.com <casadelamujermc@gmail.com>
CC MARTHA POMEO <mpomeoaraci@gobernaciondecaldas.gov.co>

1 archivo adjunto (270 KB)
INVITACIÓN PROPUESTA VICTIMAS - CORPORACION CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA.pdf;

Respetados,

Reciban un atento saludo.

Por medio del presente correo, la **Gobernación de Caldas**, a través de la **Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación**, se complace en extenderles la formal **invitación a presentar propuesta técnico-económica** para la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto principal es:

"Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artísticos, comunitarios y de construcción de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participación y apropiación territorial de sus experiencias."

Adjunto a este mensaje encontrarán el documento oficial **SDEI 678**, en el cual se detallan los términos de la invitación, las obligaciones generales y específicas, el presupuesto, así como la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos para la radicación de su propuesta.

Agradecemos su atención e interés en articular esfuerzos en beneficio del desarrollo social y comunitario de la región

Cordialmente,

JUANITA ESPELETA NOREÑA

Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

Outlook

Invitación a presentar propuesta para la celebración de Convenio de Asociación – Oficio SDEI 678

Desde Juanita Espeleta Noreña <jespeletan@caldas.gov.co>
Fecha lun 07/09/2026 17:36
Para pative30@hotmail.com <pative30@hotmail.com>
CC MARTHA POMEO <mvpomeoec@gobernaciondecaldas.gov.co>

7 archivo adjunto (282 KB)
INVITACIÓN PROPUESTA VÍCTIMAS – ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ.pdf;

Respetados,

Reciban un atento saludo.

Por medio del presente correo, la **Gobernación de Caldas**, a través de la **Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación**, se complace en extenderles la formal **invitación a presentar propuesta técnico-económica** para la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto principal es:

> *"Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artísticos, comunitarios y de construcción de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participación y apropiación territorial de sus experiencias."*

Adjunto a este mensaje encontrarán el documento oficial **SDEI 678**, en el cual se detallan los términos de la invitación, las obligaciones generales y específicas, el presupuesto, así como la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos para la radicación de su propuesta.

Agradecemos su atención e interés en articular esfuerzos en beneficio del desarrollo social y comunitario de la región

Cordialmente,

JUANITA ESPELETA NOREÑA

Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

De: Juanita Espeleta Noreña <jespeletan@caldas.gov.co>
Enviado: lunes, 7 de septiembre de 2026 5:35 p. m.
Para: gestionandopazmujeres <gestionandopazmujeres@hotmail.com>
Cc: MARTHA POMEO <mvpomeoec@gobernaciondecaldas.gov.co>
Asunto: Propuesta Técnico-Económica y Documentación Requerida – Convenio de Asociación "Gestionando Paz"

Respetados,

Reciban un atento saludo.

Por medio del presente correo, la **Gobernación de Caldas**, a través de la **Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación**, se complace en extenderles la formal **invitación a presentar propuesta técnico-económica** para la celebración de un Convenio de Asociación, cuyo objeto principal es:

> *"Impulsar el fortalecimiento de capacidades y la asistencia técnica a población víctima del conflicto armado en el departamento de Caldas, mediante el desarrollo de procesos artísticos, comunitarios y de construcción de memoria colectiva orientados al reconocimiento, participación y apropiación territorial de sus experiencias."*

Adjunto a este mensaje encontrarán el documento oficial **SDEI 678**, en el cual se detallan los términos de la invitación, las obligaciones generales y específicas, el presupuesto, así como la totalidad de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos para la radicación de su propuesta.

Agradecemos su atención e interés en articular esfuerzos en beneficio del desarrollo social y comunitario de la región

Cordialmente,

JUANITA ESPELETA NOREÑA

Secretaria Desarrollo Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas
Dirección: Carrera 21 entre Calle 22 y 23, Edificio de la Licorera
Manizales, Caldas

Así las cosas, y de acuerdo con el estudio del sector realizado por la Entidad se considera que la ESAL GESTIONANDO PAZ es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con trayectoria, reconocimiento, e idoneidad y que además luego de haber enviado invitaciones a las Entidades: CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA es el **único** en presentar propuesta técnica en respuesta a la convocatoria y en demostrar la capacidad para aportar el porcentaje de

cofinanciación requerido para la celebración del presente convenio, en los términos establecidos por el Decreto 092 de 2017.

Es importante señalar que el Departamento de Caldas, en línea con su Plan de Desarrollo y la implementación de políticas de inclusión social, reconoce la necesidad de generar procesos de acompañamiento y empoderamiento de las mujeres caldenses y de población diferencial como estrategia de equidad y desarrollo económico local.

Teniendo en cuenta que, La Dorada-Caldas es un municipio que ha experimentado las dolorosas consecuencias del conflicto armado en Colombia focalizando las víctimas de la Región del Magdalena Caldense por diferentes hechos victimizantes en el RUV, dentro de los que se encuentran el desplazamiento forzado, homicidio, amenaza, desaparición forzada, acto terrorista, confinamiento, lesiones personales, delitos contra la libertad y la integridad sexual, perdida de bienes muebles y/o inmuebles, secuestro, lesiones personales psicológicas, tortura, entre otros, se plantea como un lugar propicio para la participación activa de las mujeres que se vinculen y que, a través del desarrollo del objeto contractual aporten un testimonio simbólico de su capacidad para construir paz desde sus propias experiencias y procesos de resiliencia.

La contratación se adelanta en virtud de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 092 de 2017 que faculta a las Entidades Estatales a celebrar convenios con Entidades sin ánimo de lucro, siempre que se cumplan las condiciones de:

- Existencia y representación legal debidamente acreditada;
- Objeto social directamente relacionado con el objeto del contrato;
- Capacidad técnica, administrativa y operativa para ejecutar las actividades;
- Y el aporte de recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

La ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA-GESTIONANDO PAZ cumple con estos requisitos necesarios para ese convenio de asociación, los cuales se encuentran debidamente verificados mediante la revisión de sus estatutos, su experiencia previa y los registros actualizados en el RUES y el RUT.

En consideración a lo expuesto, se concluye que dicha ESAL es la Entidad idónea, técnica y jurídicamente habilitada para ejecutar el proyecto objeto de esta contratación, y que la modalidad de contratación directa es jurídicamente procedente, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad en el cumplimiento de los fines públicos propuestos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO.

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

La Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación determinó el valor del futuro convenio de conformidad con las actividades que se describen en el titulo siguiente, denominado presupuesto oficial, por lo que asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000) de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) y la ESAL aportará para la ejecución del convenio la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) correspondientes al 30% del valor total del convenio,** anotando que, en aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 3500049403 y 3500049402 del 04 de septiembre de 2026**, con el cual deberá cubrir el valor del Convenio durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); iv. Proadulto Mayor (3%) y v) Pro.Cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de 2023 y 983 de 2024).

6.2 PRESUPUESTO.

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Producción artística integral de las obras de memoria	10 obras	$2.500.000	**$25.000.000**
Circulación, montaje y exhibición itinerante de la galería	4 exhibiciones	$2.000.000	**$8.000.000**
Telón itinerante de memoria colectiva	1 pieza	$2.000.000	**$2.000.000**
TOTAL, APORTE SOLICITADO			**$35.000.000**

Producción artística integral de las obras de memoria – $25.000.000

Comprende la elaboración integral de diez (10) obras de memoria, con un valor de $2.500.000 por unidad.

El valor de cada obra comprende el proceso creativo y de bordado, los materiales e insumos requeridos, el acompañamiento de la profesional en bordado, acabados y terminaciones, así como los elementos necesarios para garantizar su presentación, conservación y circulación.

Cada obra incluirá:

- proceso artístico y bordado.
- materiales e insumos requeridos para su elaboración; • acompañamiento de profesional en bordado
- marco elaborado en madera de pino
- caballete individual elaborado en madera de pino
- tornillos, bisagras y elementos necesarios para su ensamble
- acabados y terminaciones
- caja individual de embalaje para su protección, almacenamiento y transporte.

De esta manera, las diez obras serán entregadas completamente terminadas, enmarcadas, protegidas y acondicionadas para su circulación como parte de la galería itinerante.

Circulación, montaje y exhibición itinerante – $8.000.000

Se realizarán cuatro (4) jornadas de exhibición, con una asignación promedio de $2.000.000 por jornada.

Este componente comprende la movilización integral de la galería y no únicamente la instalación de las obras. Incluye:

- transporte terrestre de las 30 obras
- traslado de caballetes, cajas de embalaje, telón y demás elementos expositivos
- desplazamiento del personal requerido para la operación de la muestra
- cargue y descargue
- instalación y montaje de las piezas
- organización y disposición del espacio expositivo
- manipulación y cuidado de las obras durante cada jornada
- desmontaje; • embalaje y protección de las piezas
- retorno y traslado hacia el siguiente lugar de exhibición.

La valoración contempla las distancias entre los municipios, las condiciones propias de la movilidad territorial y el personal requerido para garantizar que las obras sean transportadas, instaladas, exhibidas y nuevamente embaladas en condiciones adecuadas.

Telón itinerante de memoria colectiva – $2.000.000
Se elaborará un telón itinerante de memoria colectiva que acompañará las diferentes exhibiciones
de la galería y permitirá que las víctimas, integrantes de las Mesas de Participación y demás asistentes dejen mensajes, reflexiones y expresiones dirigidas a las víctimas del departamento.

El valor comprende el material textil, confección, diseño y acabados, elementos necesarios para su intervención, adecuación para instalación, protección y condiciones básicas para su traslado entre los diferentes escenarios. El telón tendrá un carácter acumulativo: en cada territorio incorporará nuevas voces y mensajes, convirtiéndose progresivamente en una pieza colectiva y viajera de memoria, que al finalizar el proceso quedará integrada al patrimonio simbólico construido durante la iniciativa

Concepto de contrapartida	Alcance	Valor
Registro fotográfico y archivo visual de memoria	Acompañamiento fotográfico y organización del archivo visual del proceso	$2.500.000
Concepto de contrapartida	**Alcance**	**Valor**
Acompañamiento psicosocial	Acompañamiento profesional durante los espacios de exhibición y memoria	$2.500.000
Video final de memoria colectiva	Producción, edición y posproducción de una pieza audiovisual de cierre	$4.000.000
Refrigerios – Olimpiadas por la Vida y por la Paz	300 refrigerios × $15.000	$4.500.000
Almuerzo – encuentro en Norcasia	50 personas × $30.000	$1.500.000
TOTAL, CONTRAPARTIDA GESTIONANDO PAZ		$15.000.000

Registro fotográfico y archivo visual de memoria – $2.500.000
Gestionando Paz aportará el acompañamiento de un fotógrafo para garantizar la continuidad documental del proceso.
Su participación permitirá registrar los principales momentos de construcción de memoria, las obras, las exhibiciones, la participación de las víctimas, la intervención progresiva del telón y los encuentros desarrollados en los diferentes territorios. El material será seleccionado y organizado como archivo visual de memoria, permitiendo conservar evidencia del proceso y fortalecer su continuidad, apropiación y posterior divulgación.

Acompañamiento psicosocial – $2.500.000

Gestionando Paz dispondrá de acompañamiento profesional psicosocial durante los espacios de exhibición y construcción colectiva de memoria.
Este aporte responde al carácter sensible de las obras, relatos, testimonios y hechos victimizantes representados durante el proceso, procurando que los espacios se desarrollen desde criterios de cuidado, dignificación y acción sin daño.
El acompañamiento estará articulado a las jornadas en las que participen las víctimas y las instancias de participación vinculadas a la circulación de la galería.

Video final de memoria colectiva – $4.000.000

Como producto de cierre, Gestionando Paz aportará la producción de un video final de memoria colectiva, que permitirá integrar y preservar audiovisualmente los diferentes momentos y territorios recorridos durante la ejecución de la iniciativa.
La pieza recogerá:

- imágenes de las diferentes exhibiciones
- participación de las víctimas y de las Mesas
- intervención progresiva del telón de memoria colectiva
- principales momentos de encuentro y apropiación de la galería
- dos (2) o tres (3) testimonios de participantes, previa autorización para su registro y utilización.

El aporte comprende registro audiovisual complementario, selección y organización del material, edición y posproducción del producto final.

Refrigerios – Olimpiadas por la Vida y por la Paz – $4.500.000

En el marco de la exhibición programada durante las Olimpiadas por la Vida y por la Paz, Gestionando Paz aportará trescientos (300) refrigerios, con un valor unitario de $15.000, para un total de $4.500.000

Este aporte permitirá acompañar el espacio de participación, encuentro y apropiación social de la galería previsto durante esta jornada.

Compartir – encuentro en Norcasia – $1.500.000

Durante la exhibición prevista en Norcasia se desarrollará un espacio conjunto con la Mesa Departamental de Participación Efectiva de las Víctimas de Caldas y la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas de Norcasia, con una participación estimada de cincuenta (50) personas.

Gestionando Paz aportará un almuerzo para las personas participantes, valorado en $30.000 por persona, para un total de $1.500.000.

El compartir estará integrado a la jornada de exhibición, diálogo y construcción colectiva de memoria, propiciando un espacio de encuentro entre las instancias de participación presentes.

6.4. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente.

Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.
- El conveniente presentará el informe del contratista, el cual deberá estar firmado por representante legal y este tendrá que corresponder con la ejecución presupuestal.
- Los informes de actividades deben incluir:
 - Listados de asistencia.
 - Fotografías.
 - Y demás constancias que evidencien la ejecución de actividades.
- De igual forma deberá presentar el informe de ejecución presupuestal, en el cual deberá indicar:
 - Actividad del convenio ejecutada.
 - Tipo de documento (factura o cuenta de cobro).
 - Número de documento (de la factura o cuenta de cobro).
 - Nombre del proveedor.
 - Valor pagado.
 - Concepto pagado.
 - Porcentaje asumido por la Gobernación de Caldas y el porcentaje asumido por el conveniente.

 Este deberá estar firmado por el contador y de no ser el caso, por el Representante Legal previa emisión de constancia que de cuenta del particular junto con los soportes respectivos.
- En el informe de ejecución presupuestal deberá apreciarse la ejecución tanto del aporte de la Gobernación como del Conveniente.
- El conveniente deberá aportar los documentos que sustenten la ejecución presupuestal de legalización de pagos, es decir, cuentas de cobro y facturas, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - RUT, en el cual deberán verificar si son o no responsables de IVA, de ser responsables de IVA deberán legalizar el pago mediante factura electrónica.
 - Pagos a seguridad social en los casos de prestación de servicio y apoyo a la gestión si estos perciben ingresos netos superiores a un salario mínimo legal vigente SMMLV (art. 15 ley 100 de 1993) Ejemplo: Servicios de transporte, apoyo logístico, servicios de fotografía, servicios de publicidad, entre otros.

- Las cuentas de cobro deben ir numeradas y firmadas (preferiblemente manuscritas); estas solo se aceptarán en los casos donde no es responsable de IVA ni responsable de facturación electrónica.
- La actividad económica en el RUT debe corresponder al concepto pagado.
- El concepto del pago deberá guardar relación con la actividad ejecutada del convenio, es por esto que se hace necesario que el concepto en los diferentes documentos este claro indicando la obligación a la que está respondiendo.
- Deberá presentar oficio de certificación de la información contenida por parte del representante legal y el revisor fiscal, tanto de ejecución de actividades como de ejecución presupuestal.

PARÁGRAFO: La Gobernación de Caldas únicamente reconocerá y pagará aquellas actividades previstas para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación que hayan sido efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la Supervisión, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto presentado por la ESAL en su propuesta.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. Norcasia, Victoria, Manzanares y la merced- Caldas.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Decreto 092 de 2017 reglamenta "la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público Corresponde a un convenio con fundamento en la Ley 489 de 1998, sobre la organización y funcionamiento de las Entidades del Estado, la que en el artículo 4 señala que las entidades estatales en ejercicio de la función administrativa deben buscar la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes de conformidad con los fines estatales. Se entenderá por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para realizar el objeto del convenio. La Entidad facultada para celebrar el respectivo convenio deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

> *Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir las actividades Propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.*

De conformidad con los requerimientos legales de una selección justa, objetiva y transparente del Asociado se enviaron invitaciones a 3 organizaciones que cuentan con la capacidad técnica, jurídica, operativa y metodológica como exige el programa (CORPORACIÓN CASA DE LA MUJER DEL MAGDALENA CENTRO, ASOCIACIÓN SOBREVIVIENTES EN EL MARCO DE LA PAZ y ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA).

Como resultado de las invitaciones se recibió una propuesta por parte de ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA, NIT.900993680-3, la que cumple con el porcentaje de aporte de contrapartida y propone actividades que coinciden con las solicitadas, razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% del valor del mismo.

Entonces, la ASOCIACIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN COLOMBIA presenta la propuesta de acuerdo a la solicitud planteada y manifiesta su intención de aportar la contrapartida por el 30%; razón por la cual, de conformidad con el artículo 5 del

Decreto 092 de 2017, al no existir ofrecimiento de otras Entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar el objeto del convenio y aportar en dinero un porcentaje no inferior al 30% y teniendo en cuenta que GESTIONANDO PAZ es una Entidad Sin Ánimo de Lucro y de acuerdo a su naturaleza presta servicios en beneficio de mujeres víctimas de las AUMM en Caldas y conforme a la propuesta que compromete un aporte equivalente al 30% en procura del cumplimiento del objeto contractual, la Entidad estima es el CONVENIENTE idóneo para materializar los objetivos propuestos en las líneas estratégicas asociada al Plan de Desarrollo de Caldas 2024-2027.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Por tratarse de un convenio de asociación donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la Administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno, y cuando será de la oferta del posible Conveniente que derivará el régimen de pago. No obstante, la Administración departamental designará un Supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por él, en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Im-pacto	Valora-ción del Riesgo	Categ o-ría
1	Especifico	Interno y Externo	Ejecución	Operacional	Utilización de Información errada o desactualizada originada en la entidad, la UAM/M+ y en terceros.	Informes y resultados poco confiables por estar basados en información incorrecta.	Posible	Medio	Medio	Medio
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cronograma a debido a demoras en el proceso, organización y gestión de reuniones y eventos.	Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del	Posible	Alto	Alta	Alta

						convenio				
3	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Político**	**Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.**	**Puede causar retrasos o imposibilidad en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del convenio.**	**Posible**	**Medio**	**Media**	**Alta**

No	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/ Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato**	**Responsable Del tratamiento**	**Fecha inicial el tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa**	**Monitoreo y revisión**	
			Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	ESAL	Verificación de las fuentes de información y su veracidad.	Raro	Alto	Medio	Baja	Si	Super-visor	AGOSTO 2026	DIC-2026	Confirmando con cada fuente la veracidad de la información.	Cada vez que se requiera información suministrada por el departamento o por un tercero.
2	ESAL Y DEPTO	Prever un cronograma para la solución de posibles contingencias.	Posible	Medio	Baja	Baja	No	Super-visor	AGOSTO 2026	DIC-2026	Revisión del cumplimiento de las obligaciones del convenio	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia.

3	ESAL y DEPTO	Alteraciones del orden público que afecten de manera grave la normal ejecución del convenio.	Posible	Baio	Baja	Baja	Si	Super-visor	AGOSTO 2026	DIC-2026	Revisión del cumplimiento de las obligaciones convenidas	Cada vez que se requiere por ocurrencia de contingencia.

El conveniente debe presentar garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio a favor del departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del convenio y sus prórrogas y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10%	Por el término de vigencia del convenio, sus prórrogas y tres (3) años más.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes*" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* de la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscrito por nuestro país.

Manizales, 03 de septiembre de 2026.

JUANITA ESPELETA NOREÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo, Empleo e Innovación
Gobernación de Caldas

Proyectó: Viviana Pomeo Escudero– Abogada Contratista SDEI
Revisó: Jon Vélez- Abogado Contratista SDEI